

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4833 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 09 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 350/2014 por auto de fecha 22/01/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, de la mercantil Para Volver Otra Vez, S.L., CIF: B-83891879.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

4º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: Vértice Concursal, S.L.P.

Madrid, 24 de enero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180004923-1